



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 068-2018-GR.CAJ-GSRCH/CHO.

Chota, 19 de julio del 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor **Víctor Aníbal DÍAZ IDROGO**, de fecha 18 de julio de 2018, el Informe Técnico N° 036-2018-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 18 de julio del 2018, el Oficio N° 248-2018-GR-CAJ-GSRCH-DSRA., y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece el derecho del servidor de la Administración Pública a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta por veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-97-SA., Reglamento de la Ley 26790 y la Ley 27056;

En el presente caso el servidor **Victor Aníbal DÍAZ IDROGO**, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, mediante el Informe Técnico N°036-2018-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-R.R.H., el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, se pronuncia favorablemente sobre lo indicado en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-494-00010681-18, por dos (02) días, del 18 al 19 de julio de 2018; con los cuales se acredita el derecho del servidor **Víctor Aníbal DÍAZ IDROGO**, Ingeniero III, Categoría Remunerativa "SPB", asignado a la División de Supervisión y Liquidaciones de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, a solicitar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones;

Estando al Informe Técnico N° 036-2018-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-R.R.H., y contando con la visación correspondiente del Director de la Oficina Sub Regional de Administración, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás normas conexas;

Y, en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2018-GR.CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-CONCEDER, licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones al servidor **Víctor Aníbal DÍAZ IDROGO**, Ingeniero III, Categoría Remunerativa "SPB", asignado a la División de Supervisión y Liquidaciones de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, según detalle que a continuación se indica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 065-2017-GR-CAJ/CHO.**

| N° | Nombres y Apellidos | Condición | Fecha de Licencia | | | Certificado Médico |
|------------|---------------------------|-----------|-------------------|------------|------|---------------------|
| | | | Del | Al | Días | |
| 01 | Víctor Aníbal DÍAZ IDROGO | Nombrado | 18.07.2018 | 19.07.2018 | | N°A-494-00010681-18 |
| TOTAL DÍAS | | | | | 2 | |

ARTICULO 2º.- DISPONER que la Secretaria de la Gerencia Sub Regional de Chota, notifique la presente Resolución a las dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota y al interesado, de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3º.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Norberto Bustamante Rafael
GERENTE SUB REGIONAL

